

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 520/2010.

NIG: 1102044S20100001709.

Procedimiento: 520/2010. Negociado: DE.

De: Don Ángel María Copano Rojas.

Contra: Techos y Niveles 2007, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 520/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de don Ángel María Copano Rojas contra Techos y Niveles 2007, S.L., en la que con fecha 2 de octubre de 2012, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 500/2012

En Jerez de la Frontera, a dos de Octubre de dos mil doce.

Visto por el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Jerez de la Frontera el juicio oral y público promovido por don Ángel María Copano Rojas asistido por el Letrado don Ramón Castro Fernández, frente a la Empresa Techos y Niveles 2007, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en reclamación de cantidad.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Ha dictado la siguiente sentencia:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Ángel María Copano Rojas frente a la Empresa Techos y Niveles 2007, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de mil trescientos veintidós euros y cuarenta y ocho céntimos (1.322,48 €) en concepto de principal, más el diez por ciento por interés de mora.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de suplicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la LRJS, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Techos y Niveles 2007, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a tres de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.